CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y UNIVERSAL MOTORBIKE, S.L.

En Elche, a de de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Y de otra, Universal Motorbike, S.L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en C/Almansa, 48, Elche, con C.I.F. nº B54841820 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3838, Folio 146, Sección 1, Hoja 9-143828, representada por Dña. Catherine Oliver Antón, mayor de edad, de nacionalidad española, y, provisto de D.N.I., respectivamente, en calidad de mancomunado de la citada sociedad, en virtud de escritura de constitución otorgada ante el Notario de Elche, D. Manuel Ferrer Gómez, en fecha 18/02/2015 con número de su protocolo 236.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio específico de colaboración,

EXPONEN

- 1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
- 2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
- 3. Que Universal Motorbike S.L. es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es venta-comercio al por mayor y por menor de complementos, repuestos y equipamientos para moto y motorista.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y Universal Motorbike S.L.

CONVIENEN

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

La actividad que recoge este convenio específico es la unión entre el equipo PROYECTO GUEPARDO UMH y Universal Motorbike S.L. para la donación económica en forma de producto, de éste último, de 4500,00 euros en material, que se entregarán de manera progresiva respecto a su producción durante los meses posteriores a la formalización del presente convenio en marzo de 2016, siendo estos entregados con anterioridad a la celebración del Campeonato Internacional MotoStudent en octubre de 2016.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

- Aparición en redes sociales, tanto de la UMH como en las del propio equipo "PROYECTO GUEPARDO UMH".

- Rotulación en la moto y casco con el logo de la empresa.
- Impacto mediático, aparición en noticias relacionadas con el campeonato MotoStudent.
- Conocimiento de la empresa Universal Motorbike, S.L en las diferentes ingenierías de la UMH.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME UNIVERSAL MOTORBIKE, S.L.

Categoría Oro, donación de 4500€ entregados en forma de material: Outfit para el total de 14 componentes del equipo así como 2 cascos de competición para el piloto.

CUARTA. RECURSOS.

Ambas partes dispondrán de los recursos que consideren necesarios para llevar a cabo de la mejor forma posible los objetivos de este convenio.

QUINTA. COORDINACÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo/convenio se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. María Teresa Pérez Vázquez, y por parte de Universal Motorbike S.L., a Dña. Catherine Oliver Antón

SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La UMH y Universal Motorbike S.L., se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio específico, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR
UNIVERSAL MOTORBIKE, S.L.

Fdo.: Mª Teresa Pérez Vázquez Vicerrectora de Relaciones Institucionales

Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011) Fdo.: Catherine Oliver Antón Gerente